



DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
<contratacion@jenesano-boyaca.gov.co>

OBSERVACIONES LUYAN JENESANO - SAMC-MJ-005-2026

1 mensaje

luyaningenieriasas <luyaningenieriasas@gmail.com>
Para: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co

23 de septiembre de 2026 a las 15:11

Bogotá, 23 de septiembre de 2026

Señores
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-MJ-005-2026

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JENESANO - BOYACÁ SEGUNDA FASE CON RECURSOS DEL FONSET, INCLUYE INSTALACIÓN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ASUNTO: OBSERVACIONES PROCESO

Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar la forma de pago prevista para el contrato, estableciendo un anticipo mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones particulares del objeto a ejecutar.

El presente proceso comprende el suministro, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de cámaras de videovigilancia, incluyendo además la instalación de sistema de cableado estructurado, red de fibra óptica e instalaciones eléctricas, actividades que requieren desde el inicio de la ejecución contractual una considerable disponibilidad de recursos económicos para la adquisición de equipos, materiales, componentes, accesorios y demás elementos necesarios, así como para atender costos de transporte, personal técnico, logística e instalación.

En consecuencia, trasladar al contratista la totalidad de la financiación inicial del proyecto puede generar una carga financiera significativa e innecesaria, especialmente considerando que una parte sustancial del valor contractual corresponde a bienes y equipos que deben ser adquiridos previamente para poder iniciar y desarrollar adecuadamente las actividades de instalación y puesta en funcionamiento. El establecimiento de un anticipo permitiría garantizar un flujo de recursos acorde con las necesidades reales de ejecución, facilitando la adquisición oportuna de los elementos requeridos y contribuyendo al cumplimiento del cronograma contractual.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad reconsidere la forma de pago y establezca un anticipo de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sujeto a los requisitos de legalización, constitución de las garantías correspondientes y al respectivo plan de inversión y amortización que determine la Entidad. Esta modificación contribuiría a una adecuada ejecución financiera del contrato sin representar un pago anticipado por obligaciones aún no ejecutadas, toda vez que los recursos entregados a título de anticipo estarían destinados exclusivamente a financiar las actividades necesarias para la ejecución contractual y sometidos a los mecanismos de manejo, control y amortización correspondientes.

Cordialmente,

LEIDY JOHANA RINCON C.

Representante Legal

LUYAN INGENIERIA SAS

C.C. No. 1.057.600.739



OBSERVACIONES LUYAN JENESANO.pdf

36K



**LUYAN
INGENIERIA SAS**

Bogotá, 23 de septiembre de 2026

Señores
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación SAMC-MJ-005-2026

Objeto: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JENESANO - BOYACÁ SEGUNDA FASE CON RECURSOS DEL FONSET, INCLUYE INSTALACIÓN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO, RED DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ASUNTO: OBSERVACIONES PROCESO

Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar la forma de pago prevista para el contrato, estableciendo un anticipo mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones particulares del objeto a ejecutar.

El presente proceso comprende el suministro, instalación, puesta en marcha y funcionamiento de cámaras de videovigilancia, incluyendo además la instalación de sistema de cableado estructurado, red de fibra óptica e instalaciones eléctricas, actividades que requieren desde el inicio de la ejecución contractual una considerable disponibilidad de recursos económicos para la adquisición de equipos, materiales, componentes, accesorios y demás elementos necesarios, así como para atender costos de transporte, personal técnico, logística e instalación.

En consecuencia, trasladar al contratista la totalidad de la financiación inicial del proyecto puede generar una carga financiera significativa e innecesaria, especialmente considerando que una parte sustancial del valor contractual corresponde a bienes y equipos que deben ser adquiridos previamente para poder iniciar y desarrollar adecuadamente las actividades de instalación y puesta en funcionamiento. El establecimiento de un anticipo permitiría garantizar un flujo de recursos acorde con las necesidades reales de ejecución, facilitando la adquisición oportuna de los elementos requeridos y contribuyendo al cumplimiento del cronograma contractual.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad reconsidere la forma de pago y establezca un anticipo de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sujeto a los requisitos de legalización, constitución de las garantías correspondientes y al respectivo plan de inversión y amortización que determine la Entidad. Esta modificación



**LUYAN
INGENIERIA SAS**

contribuiría a una adecuada ejecución financiera del contrato sin representar un pago anticipado por obligaciones aún no ejecutadas, toda vez que los recursos entregados a título de anticipo estarían destinados exclusivamente a financiar las actividades necesarias para la ejecución contractual y sometidos a los mecanismos de manejo, control y amortización correspondientes.

Cordialmente,

EIDY JOHANA RINCON C.
Representante Legal
LUYAN INGENIERIA SAS
C.C. No. 1.057.600.739